



**Asunto:** Respuesta al No. De Folio **220459424000095**

**C. MARBELLINE LÓGA  
PRESENTE**

Con fundamento en el Arts. 46°, fracciones II, IV y V, 121 y 130 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro** y en respuesta a su solicitud de información turnada a esta Unidad de Información Pública y Enlace, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con No. De Folio **220459424000095**, en la que solicita:

Solicito a la Defensoría de los Derechos Universitarios o su homólogo, información a partir del mes de septiembre del año 2022 a la fecha actual, sobre quejas presentadas por violencia de género en específico violencia sexual, como acoso u hostigamiento

- 1.- ¿Cuántas de estas quejas fueron presentadas por mujeres y cuántas fueron presentadas por hombres?
- 2.- ¿Las víctimas son estudiantes mujeres, estudiantes hombres, docentes mujeres, docentes hombres o personal administrativo o de imagen?
- 3.- ¿Los responsables son estudiantes mujeres, estudiantes hombres, docentes mujeres, docentes hombres o personal administrativo o de imagen?
- 4.- ¿De las quejas anteriores, cuántas llegaron al final del procedimiento de queja?
- 5.- ¿De las quejas anteriores cuántas fueron resueltas por resolución, recomendación, medida cautelar o en su caso algún medio alternativo de solución de conflictos como la conciliación?
- 6.- ¿En cuánto tiempo desde la presentación de la queja, se emitió una resolución, recomendación, medida cautelar o en su caso algún medio alternativo de solución de conflictos como la conciliación?
- 7.- Por favor adjuntar el protocolo utilizado así como el reglamento que rige a su defensoría, o insertar la liga donde se puede consultar actualmente
- 8.- Finalmente solicito las versiones públicas de las resoluciones, recomendaciones, medidas cautelares o en su caso de los medios alternativos de solución de conflictos como las conciliaciones, de las quejas antes mencionadas. (sic)

Puntualizando otros datos para su localización:

... ..

Una vez analizada su solicitud de información y de acuerdo a la dispersión de búsqueda mediante los oficios **Of/218/UIPE-UAQ/2024** y **Of/266/UIPE-UAQ/2024** enviados a la Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria y Dirección de la Unidad de Atención a Violencia de Género



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENLACE**

de este Sujeto Obligado y conforme a lo contestado por la Unidad Administrativa correspondiente, esto; de acuerdo a las facultades y obligaciones de Secretarías, Facultades o Área Administrativas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Se anexa respuesta de:

1. Se anexa respuesta de: Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria, a través de la Coordinación del Programa Universitario de Derechos Humanos, oficio con número de referencia 110/2024/PDH.
2. Se anexa respuesta de: Dirección de la Unidad de Atención a Violencia de Género, oficio con número de referencia 547/2024/UAVIG.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II, IV y V, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 128, 129 y 130 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Información Pública y Enlace se encuentra a sus órdenes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**“Educo en la verdad y en el honor”**

**M. S. I. Sandra Arteaga Ríos**  
**Responsable de la Unidad**  
**de Información Pública y Enlace UAQ**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS



Centro Universitario a 08 de mayo de 2024

Oficio No. 110/2024/PDH

Asunto: Contestación al oficio Of/218/UIPE-UAQ/2024

**M.S.I. SANDRA ARTEAGA RÍOS**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENLACE DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo procedo a dar respuesta a la solicitud de información dirigida a la **LLME. Verónica Núñez Perusquía**, en carácter de Directora de Atención a la Comunidad Universitaria, y enviado en copia, a la que suscribe, **Licda. Nelly Hernández García**, Coordinadora del Programa Universitario de Derechos Humanos, con número de folio **220459424000095**, turnada a la presente oficina mediante el oficio **Of/218/UIPE-UAQ/2024** y recibido en fecha 30 de abril del presente año.

En la solicitud de información turnada a la presente oficina, se lee lo siguiente:

*“Solicito a la Defensoría de los Derechos Universitarios o su homólogo, información a partir del mes de septiembre del año 2022 a la fecha actual, sobre quejas presentadas por violencia de género, en específico violencia sexual, como acoso u hostigamiento.*

- 1.-¿Cuántas de estas quejas fueron presentadas por mujeres y cuantas fueron presentadas por hombres?*
- 2.- ¿Las víctimas son estudiantes mujeres, estudiantes hombres, docentes mujeres, docentes hombres o personal administrativo o de imagen?*
- 3.- ¿Los responsables son estudiantes mujeres, estudiantes hombres, docentes mujeres, docentes hombres o personal administrativo o de imagen?*
- 4.- ¿De las quejas anteriores, cuántas llegaron al final del procedimiento de queja?*
- 5.- ¿De las quejas anteriores cuántas fueron resueltas por resolución, recomendación, medida cautelar o en su caso algún medio alternativo de solución de conflictos como la conciliación*
- 6.- ¿En cuánto tiempo desde la presentación de la queja, se emitió una resolución, recomendación, medida cautelar o en su caso algún medio alternativo de solución de conflictos como la conciliación?*
- 7.- Por favor adjuntar el protocolo utilizado así como el reglamento que rige a su defensoría, o insertar la liga donde se puede consultar actualmente*
- 8.- Finalmente solicito las versiones públicas de las resoluciones, recomendaciones, medidas cautelares o en su caso de los medios alternativos de solución de conflictos como las conciliaciones, de las quejas antes mencionadas.” (sic)*

Derivado de la petición anterior es que esta oficina del Programa Universitario de Derechos Humanos de esta máxima casa de estudios manifiesta lo siguiente:



- En el año 2018, se crea la Unidad de Atención a la Violencia de Género (UAVIG), mediante la cual, nuestra universidad hizo el esfuerzo por atender de manera específica las denuncias de la comunidad universitaria que tuvieran que ver con violencia de género; es por ello que, por indicación de la Autoridad Central, fundamentado en el Protocolo de Actuación e Intervención en Materia de Violencia de Género, publicado en el citado año 2018, el Programa Universitario de Derechos Humanos dejó de tener competencia en esa materia, con el objetivo de no invadir las funciones de dicha dirección creada, evitar la dilación de los procesos y la revictimización de las personas denunciadas.

Por último, es importante señalar que, para conocer el dato específico solicitado, consistente en *“información a partir del mes de septiembre del año 2022 a la fecha actual, sobre quejas presentadas por violencia de género, en específico violencia sexual, como acoso u hostigamiento”* mismo que es materia de la presente solicitud de información, se recomienda dirigir la petición directamente a la Unidad de Atención a la Violencia de Género (UAVIG).

Lo anterior, encuentra fundamento en los numerales 3, 6, 7, 8 y del 108 al 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 52, 58, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso por el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos y Universitarios.

**“UniDHos Construimos la Paz”**

**Licda. Nelly Hernández García**  
**Coordinadora Programa Universitario de Derechos Humanos UAQ.**



Programa Universitario  
de Derechos Humanos

(JSSG)

Ccp. Expediente  
Ccp. Dra. Silvia Lorena Amaya Llano -Rectora  
Ccp. LLME. Verónica Núñez Perrusquía – Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
**UNIDAD DE ATENCIÓN A VIOLENCIA DE GÉNERO**

Querétaro, Querétaro 21 de mayo del 2024.  
 Of.547/2024/UAVIG.  
 Asunto: Respuesta a oficio.



**M.S.J. Sandra Arteaga Ríos**  
 Responsable de la Unidad de Información Pública y Enlace UAQ  
 Universidad Autónoma de Querétaro  
 Presente

Por este medio le envío un saludo cordial y a su vez, en respuesta a el oficio Of/266/UIPE-UAQ/2024 se informa que:

1.- *¿Cuántas de estas quejas fueron presentadas por mujeres y cuántas fueron presentadas por hombres?*

Quejas presentadas septiembre 2022 – mayo 2024			
Mujeres	Hombres	Anónimas	Sin Dato
112	7	18	6

2.- *Las víctimas ¿son estudiantes mujeres, estudiantes hombres, docentes mujeres, docentes hombres o personal administrativo?*

Persona en situación de víctima							
Estudiantes mujeres	Estudiantes hombres	Docentes mujeres	Docentes hombres	Personal administrativo o de imagen mujer	Personal administrativo o de imagen hombre	Anónimas	Sin Dato
114	1	5	0	11	1	6	6

\* No se incluye la información: personal "de imagen" dado que no se entiende ¿a qué hace referencia?

3.- *Los responsables ¿son estudiantes mujeres, estudiantes hombres, docentes mujeres, docentes hombres o personal administrativo?*

Probable responsable							
Estudiantes mujeres	Estudiantes hombres	Docentes mujeres	Docentes hombres	Personal administrativo o de imagen mujer	Personal administrativo o de imagen hombre	Sin Dato	No es integrante de la comunidad universitaria
10	69	1	25	4	17	16	1

\* No se incluye la información: personal "de imagen" dado que no se entiende ¿a qué hace referencia?



4.- De las quejas anteriores, ¿cuántas llegaron al final del procedimiento de queja?

Quejas concluidas septiembre 2022 – mayo 2024
66

5.- De las quejas anteriores, ¿cuántas fueron resueltas por resolución, recomendación, medida cautelar o en su caso algún medio alternativo de solución de conflictos como la conciliación?

Recomendación	Sobreseimiento	Canalización OAG	No admitida	Exhorto	Canalización Área laboral	Canalización UNHIDOS	No competencia	Cursos de sensibilización	Comisión Instructora
13	20	7	2	1	7	1	1	5	6

6.- ¿En cuánto tiempo desde la presentación de la queja se emitió una resolución, recomendación, medida cautelar o en su caso algún medio alternativo de solución de conflictos como la conciliación?

- Durante el periodo al que responde la solicitud, el tiempo promedio para la emisión de la resolución fue de 4 meses.

7.- Por favor adjuntar el protocolo utilizado, así como el reglamento que rige a su defensoría, o insertar la liga donde se puede consultar actualmente.

- Hasta el mes de diciembre de 2023 se aplicó el Protocolo de Actuación Intervención en Materia de Violencia de género, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://transparencia.uaq.mx/normatividad/Protocolo-de-Actuacion-e-Intervencion-en-Materia-de-Violencia-de-Genero.pdf>

- En sesión ordinaria de Consejo Universitario con fecha del 14 de diciembre de 2023, se aprobó el Protocolo Universitario de Actuación Intervención en casos de violencia y discriminación por razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y disidencias sexuales, mismo que se aplica actualmente y que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://rectoria.uaq.mx/index.php/uavig>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
**UNIDAD DE ATENCIÓN A VIOLENCIA DE GÉNERO**



8.- Finalmente solicito las versiones públicas de las resoluciones, recomendaciones, medidas cautelares o en su caso de los medios alternativos de solución de conflictos como las conciliaciones de las quejas antes mencionadas.

- Al respecto se informa que no se cuenta con una versión pública de las resoluciones, recomendaciones o el proceso en general relacionado con los expedientes que se atienden en la presente Dirección, se actúa con apego al principio de confidencialidad descrito en el *Protocolo de Actuación e Intervención en Materia de Violencia de Género* y en el *Protocolo Universitario de Actuación e Intervención en casos de violencia y discriminación por razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y disidencias sexuales*, mismo que estipula que:

El manejo y uso de los datos personales y de los testimonios que obren en los expedientes se realizarán bajo estricta privacidad, protegiendo y preservando dicha información.

Lo anterior, en observancia de los siguientes ordenamientos legales:

- La Ley General de Víctimas establece en su Capítulo IV, Artículo 12, fracción VI como un derecho de las víctimas: “que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales”; Artículo 4 que reconoce como principios de actuación: el de la dignidad humana de la víctima a partir del cual todas las autoridades están obligadas en todo momento a respetar su autonomía y a considerarla y tratarla como fin de su actuación, así como el de victimización secundaria que establece que el Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven la condición de la víctima ni establecer requisitos que obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos o la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 4 fracción II.

Sin más por el momento me despido de Usted.  
Sirva la presente para los fines requeridos.

**ATENTAMENTE**  
**“EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR”**

**DRA. YESENIA MARTÍNEZ MALDONADO**  
**Directora de la Unidad de Atención a Violencia de Género.**

C.C.P. Archivo.  
D\*YMM/M\*VSM